

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Cuenca del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos en la oposición para cubrir vacantes de Guardas.

Por la Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado publicada el día 23 de agosto de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado» se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Tres plazas de Guarda en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. Valeriano Cañameres Fuentes.
D. Joaquín Carboné López.
D. Valentín Serrano Escuin.
D. Baudilio Sanz Alonso.
D. Julián Cruz Palomares.

2.º Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuenca, 7 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Alfonso Alegría Jiménez.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de León del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos en la oposición para cubrir vacantes de Guardas.

Por Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada el día 23 de agosto de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado», se anuncia la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Cinco plazas de Guarda en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. Manuel Alonso Robles.
D. Francisco Alvarez Alvarez.
D. Demetrio Alvarez Cascallana.
D. Saturnino Alvarez Fernandez.
D. Miguel Blázquez Pajares.
D. Domingo Beyer Martín.
D. Dionisio Caballero Cavaliero.
D. Hipólito Casado Santiago.
D. Berlarmino Caurel Garcia.
D. Pedro Cerón Gavira.
D. Lucas Donis Rodríguez.
D. José Fernández Cabezas.
D. Honorio Ferrones Garcia.
D. Andrés Ganado Martínez.
D. Agustín García Aguado.
D. Vicente García Barral.
D. Baudilio García Redondo.
D. José González Alvarez.
D. Valentín González Díez.
D. Cipriano González Luis.
D. Tomás Guerra Garcia.
D. Vicente Hernando Martínez.
D. Jacinto Hinojal Inigo.
D. Francisco Lolo Rodríguez.
D. Eugenio Martínez Fuertes.
D. Fermín Marrón Peral.
D. José Morillo Vidal.
D. Julio Novo Rodríguez.
D. José Santín Fernández.
D. Antolín Valcarlos Abad.
D. Isidoro Vera Garcia.

2.º Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 7 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Fernando Gil Díaz Ordóñez.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Logroño del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos y excluido en la oposición para cubrir vacantes de Guardas.

Por la Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado publicada el día 23 de agosto de 1969 en el «Bo-

letín Oficial del Estado» se anuncia la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Tres plazas de Guardas en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. Isidro Antonio González Ramírez.
D. Antonio Martínez Miguel.
D. Melchor Beni Tamayo.
D. Félix Ceniceros Gómez.
D. Dionisio Abajo Vitorés.
D. Cipriano Zárate Montoya.
D. Jesús Vega García.
D. Juan Reinares Arroniz.
D. Luis Sierra Madariaga.
D. Teófilo Espinosa Soto.
D. Laurentino Garijo García.
D. Faustino García Gómez.
D. Eusebio Hernando Sanz.
D. Baudilio Sanz Alonso.
D. Marino Espinosa Cámara.
D. Paulino Rodríguez García.
D. Bernardino Vázquez Valle.
D. Clementino Santamaría Gastiasoro.

2.º Declarar excluidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. Laureano López Usaralde (por no cumplir el requisito relativo a la edad exigida en la convocatoria).

3.º Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 7 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Antonio Pinacho Bolaños.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Lugo del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos en la oposición para cubrir vacantes de Guardas.

Por la Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado publicada el día 23 de agosto de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado» se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Guarda en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. Francisco Alvarez Alvarez.
D. Eladio Basadre Lodos.
D. Manuel Castaño Silvela.
D. Manuel Castro Núñez.
D. Antonio Cela Reimóndez.
D. Ovidio Freitas Rego.
D. Ramón López García.
D. Benigno Moineiro Díaz.
D. Emilio Murujosa Ramos.
D. Alfredo Pérez Cabanas.

2.º Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lugo, 9 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Manuel Martínez Garrido.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocó concurso-oposición para cubrir cuatro vacantes de Conductores.

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, de 24 de septiembre de 1969, páginas 15038 a 15040, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

A continuación de la convocatoria debe añadirse el siguiente texto, que fué omitido:

«Programa correspondiente al segundo ejercicio de la prueba general de la convocatoria de oposición para cubrir cuatro vacantes de Conductor en el Patrimonio Forestal del Estado:

Aritmética y Geometría

- Tema 1. Cuatro reglas elementales.
- Tema 2. Operaciones con números enteros y decimales.
- Tema 3. Sistema métrico decimal.
- Tema 4. Formas geométricas elementales.»

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes de Arquitectos Técnicos (Aparejadores) de la Escala Auxiliar Facultativa de este Instituto.

Vacantes en el Instituto Nacional de la Vivienda determinadas plazas de Arquitectos Técnicos (Aparejadores) de la Escala Auxiliar Facultativa del Organismo, esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas y previa autorización de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición libre para cubrir dichas plazas con sujeción a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Se convoca concurso-oposición libre para cubrir en propiedad nueve plazas de la Escala Auxiliar Facultativa del Instituto Nacional de la Vivienda, más las vacantes que puedan producirse hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, así como las que puedan producirse dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, con destino en las localidades que, finalizado el concurso-oposición, se darán a conocer a los opositores aprobados. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, a que se refiere la norma quinta de esta convocatoria, se determinará el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la misma.

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición quienes en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad española y mayor de edad.
- b) Hallarse en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor o condenado por delitos dolosos.
- e) No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el servicio.
- f) En caso de aspirantes femeninas, haber realizado el Servicio Social o acreditar la exención.

Tercera.—En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, que se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda y en las que se hará constar el nombre y apellidos, edad y domicilio, se manifestará, expresa y detalladamente, que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria y que se asume el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la solicitud se acompañará la documentación que justifique los méritos alegados, que podrán referirse:

- a) Al expediente académico.
- b) A los premios en concursos profesionales.
- c) A publicaciones y trabajos de investigación.
- d) Al trabajo profesional en viviendas.
- e) A los servicios prestados en el Instituto Nacional de la Vivienda y, en general, en la Administración Pública.

También se acompañará recibo expedido por la Habilitación General del Instituto Nacional de la Vivienda, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derecho de examen, pudiendo realizar el ingreso por giro postal, dirigido a la indicada Habilitación (Sección de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda).

Los aspirantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 harán constar en la solicitud el carácter con el que concurren.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro Central del Insti-

tuto Nacional de la Vivienda, Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda y Oficinas de Correos hasta el último día de los treinta hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Instituto Nacional de la Vivienda publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos. Quienes consideren infundada su exclusión podrán elevar a la Dirección General del Organismo, en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de dichas listas, la reclamación oportuna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran producido reclamaciones, o si hubieran sido desestimadas las producidas, se entenderán aquellas listas como definitivas.

Sexta.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, que podrá delegar sus funciones en el Subdirector general que designe.

Vicepresidente: El Arquitecto Jefe de la Sección de Planeamiento Técnico y Socio-económico del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vocales: Un Arquitecto y un Aparejador del Instituto Nacional de la Vivienda, designados por el Director general; un Arquitecto o Aparejador, en representación de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción; un Arquitecto o Aparejador, en representación de la Dirección General de Urbanismo. Estos facultativos serán designados por los respectivos Directores generales.

Secretario: Un funcionario Técnico-Administrativo adscrito a la Sección de Personal y Servicios del Instituto Nacional de la Vivienda.

Una vez que sea firme la lista de aspirantes admitidos se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Dicho Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cinco de sus miembros, entre los que necesariamente deberá figurar su Presidente o su Vicepresidente.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos seis meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», señalándose en el mismo periódico oficial, con quince días de antelación como mínimo, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Octava.—Con carácter previo a la realización de los ejercicios el Tribunal procederá a calificar los méritos y trabajos aportados por los aspirantes, pudiendo exigir de éstos los proyectos y demás documentos relativos a los mismos, así como cuantas aclaraciones complementarias estime oportunas en relación con la documentación presentada. El concurso de méritos y trabajos se calificará por el Tribunal entre cero y diez puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) El expediente académico podrá puntuarse con una calificación máxima de dos puntos.
- b) Los premios en concursos profesionales se calificarán con una puntuación máxima de dos puntos, computándose únicamente los que hubieran tenido relación con el tema «Vivienda».
- c) Las publicaciones y trabajos de investigación se calificarán con un máximo de dos puntos, pudiéndose incluir en los mismos los realizados con motivo de becas de estudio.
- d) El trabajo profesional en viviendas será calificado con la puntuación máxima de un punto.
- e) Los servicios prestados en el Instituto Nacional de la Vivienda y, en general, en la Administración Pública, se puntuarán con una calificación máxima de tres puntos.

Novena.—La oposición comprenderá tres ejercicios:

El primer ejercicio, que será escrito y para el que los opositores dispondrán de dos horas, consistirá en la medición y valoración y formación de precios descompuestos de un proyecto de construcción de un edificio de Viviendas de Protección Oficial.

El segundo ejercicio, que será escrito y para el que los opositores dispondrán de cuatro horas, consistirá en la exposición de un tema, sacado a la suerte de entre los que figuran en el cuestionario que se adjunta, sobre organización de la Administración y Derecho administrativo.

El tercer ejercicio, también escrito y para el que los opositores dispondrán de cuatro horas, consistirá en la exposición de un tema, sacado a suerte de entre los que componen el cuestionario técnico que se publica adjunto a la presente convocatoria.

De estos ejercicios se hará lectura pública ante el Tribunal calificador por riguroso orden alfabético de primeros apellidos de los opositores, siendo calificados cada uno de ellos entre los cero y diez puntos. Para considerar aprobados los ejercicios de la oposición será, sin embargo, necesario que la media aritmética de las calificaciones obtenidas sea igual o superior a los cinco puntos.